

Expediente: 4538/25

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUZMAN AGUEL MATIAS EZEQUIEL S/
SUMARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 17/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23355484319 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - GUZMAN AGUEL, Matias Ezequiel-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4538/25

H108022892219

H108022892219

ACTA DE AUDIENCIA

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GUZMAN AGUEL MATIAS EZEQUIEL s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 4538/25.

Al día 16 de octubre de 2025, siendo las 10:26 hs., día y hora fijada para la presente audiencia, ante el Juez del Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli, Prosecretaria a cargo del Relator. Nicolas Rocchio, comparecen a través de la plataforma ZOOM, Sala de Audiencia Virtual N° 14 del Poder Judicial de Tucumán, y **Sala de Audiencias N° 2, Palacio segundo piso (AC-CAPITAL SALA 2 - Palacio 2 Piso)**, la parte actora con su letrado apoderado **SERGIO RAMIRO RUSSO**, se encuentra presente la Prosecretaria María Inés Romero de la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios N° 1 en carácter de fedataria de este acto, no compareciendo la parte demandada **Matías Ezequiel Guzman Aguel**, CUIT: 20-34132964-8, **con domicilio sito en Barrio Alejandro Heredia, manzana 25, casa 6, San Miguel de Tucumán, atento a que la misma no se encuentra notificada**. En fecha 18/08/2025 se recibió cédula remitida por el oficial notificador quien informa que en fecha 13/08/2025 no pudo realizar la notificación por no encontrar placa municipal con el número indicado. Se puso a conocimiento de la parte actora quien solicitó se libre oficio digital a la Dirección de Catastro Provincial a fin de que informe la ubicación del inmueble, las numeraciones entre las cuales se encuentra y remita la copia de plancheta catastral a fin de localizar correctamente dicho domicilio (debido a no poseer a la fecha placa municipal a la vista). Luego, en fecha 26/09/2025 se recibe oficio de la Dirección de Catastro con la información solicitada. En fecha 08/10/2025 el Dr. Russo acompaña los bonos de movilidad a los fines de que se libre la nueva cédula a la parte demandada, conforme esta ordenado en el punto 2 del proveído de fecha 30/09/2025. Hasta la fecha no se libró la nueva cédula. Asimismo, para el supuesto que el Juez decida suspender la presente y reprogramar, informo que actualmente hay fecha de sala de audiencia disponible para el día 21/11/25 a hs. 08.30 en SALA 2, 2° Piso del Palacio.

En consecuencia, el Juez corre traslado al letrado **SERGIO RAMIRO RUSSO** quien manifiesta compartir la información suministrada y no tener oposición de que se re programe la presente para la nueva fecha estipulada.

El Juez tiene presente lo manifestado por el letrado, anticipa que su intención es suspender la presente y reprogramar una nueva audiencia para 21/11/25 a hs 08.30. Asimismo, informa al letrado que, al no tener placa municipal el domicilio de la parte demandada es conveniente la actora brinde información de calidad, en lo posible acompañar una foto o imagen de Google Maps/ Earth del domicilio donde se tiene que notificar la cédula. Solicita al Dr. Russo que proponga alguna alternativa al respecto.

El Dr. Russo manifiesta que, existiendo lo informes de la Dirección de Catastro donde se individualiza la parcela y los padrones catastrales identificados, la medida podría realizarse con el Oficial Notificador Ad-Hoc de la Caja Popular.

El Dr. Iriarte Yanicelli informa al letrado que lo conveniente es intentar realizar la medida por la vía oficial con los oficiales notificadores del Poder Judicial, y que el letrado acompañe la foto o imagen de Google Maps/ Earth del domicilio como toda información de calidad a los fines pertinentes.

El letrado de la actora manifiesta estar de acuerdo y que acompañará dicha información.

Tras escuchar los argumentos presentados por la parte actora el Juez decreta:

1.- SUSPENDER la audiencia fijada para el día de la fecha conforme lo considerado.

2- CITAR a las partes a la primera audiencia, a realizarse el día **21/11/25 a hs 08.30 en Sala de Audiencias N° 2, Palacio, segundo piso, (AC-CAPITAL SALA 2 - Palacio 2 Piso), sito en Palacio Principal del Poder Judicial Capital, sito en calle Lamadrid y Congreso de la Ciudad de San Miguel de Tucumán (N° de celular OGA 3815 97-5698**, conforme lo normado por el art. 466 del C.P.C. y C. bajo apercibimiento de lo normado por el art. 467. Hacer saber que las partes deberán concurrir munidos de su documento nacional de identidad y juntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados con poder suficiente para conciliar. Asimismo, provistos de la prueba de que intenten valerse (art.466 N.C.P.C.yC.T). La audiencia se celebrará con las partes que concurren, conforme lo normado por el art. 468 del.C.P.C. y C. El demandado contestará oralmente la demanda en la Audiencia pudiendo incorporar un escrito, si así lo deseara (art. 468 C.P.C. y C.). Las partes podrán ofrecer pruebas por su orden, proveyéndose aquéllas que sean pertinentes y conducentes para la resolución de la causa, teniendo por inadmisibles las restantes. **A dichos efectos se solicita a la parte actora concurrir con la documentación original.** Se hace saber a la parte demandada que a los fines de contar con asistencia letrada podrá concurrir por ante las Defensorias Oficiales y/ o por ante el Consultorio Jurídico Gratuitos del Colegio de Abogados de Tucumán.

3.- A los fines de la notificación de la parte demandada, **LIBRAR CÉDULA** adjuntándose todas las copias pertinentes y el escrito acompañado oportunamente.

Asimismo, y a los fines de la conexión de la actuaria vía zoom se informa que la audiencia se realizará en Sala de audiencia Virtuales N° 13 (40) debiendo ingresar con el siguiente **ID de reunión: 838 1550 0991** (enlace de invitación <https://us02web.zoom.us/j/83815500991>).

4.- Previo al libramiento de la Cédula, deberá el letrado de la actora, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, acompañar digitalmente foto o imagen de Google Maps/Earth del domicilio donde se tiene que notificar la cédula, información que deberá ser adjuntada a la cédula de notificación junto con el informe de la Dirección de Catastro y toda información pertinente a los fines de poder realizar una correcta notificación y garantizar los derechos y garantías del consumidor.

El Juez corre traslado al letrado de la parte actora, **SERGIO RAMIRO RUSSO** y el mismo manifestó estar de acuerdo.

Tras lo manifestado por la actora, se da por concluida la audiencia del día de la fecha agradeciendo a todos los presentes.

FEDATARIA: *Se aclara que la presente audiencia fue videograbada y se dejará constancia en autos mediante una redacción extractada de su contenido, fundamentalmente la parte resolutive pudiendo consultar los fundamentos de la sentencia en el registro audiovisual. Con lo que se dio por finalizado el acto.* Notificar Digitalmente. - JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI.

Actuación firmada en fecha 16/10/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271416119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.